

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas 18 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que mediante auto del 10 de mayo y notificado por estado el día hábil siguiente, este Despacho ordenó la aprehensión del vehículo de placas **FC9JJ7A**, con escrito remitido al correo institucional del despacho, el apoderado del extremo solicitante, peticionó la aclaración de dicho proveído, en consideración a que la placa correcta corresponde a **LLO732**.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicación No. 2023-00137-00
Auto Sustanciación 668

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud del apoderado del extremo solicitante, advierte el Despacho que efectivamente se incurrió en un error en cuanto a la placa del vehículo la cual es **LLO732**. y no **FC9JJ7A**, como se había indicado en el auto No. 545 de fecha 10 de mayo de 2023.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del Estatuto Procesal, se **CORRIGE** el auto adiado 10 de mayo de 2023, así:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3. y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 835 de 2015, **SE COMISIONA** a la **Unidad Departamental de Tránsito de Villamaría** con facultad de sub comisionar, para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo de placas **LLO732**, a la entidad **FINESA SA. ...**”

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5288f0588a625bf74939a0e0f611393072cda76f13f2ef896c1a9eb5a2bd3802**

Documento generado en 18/05/2023 03:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>